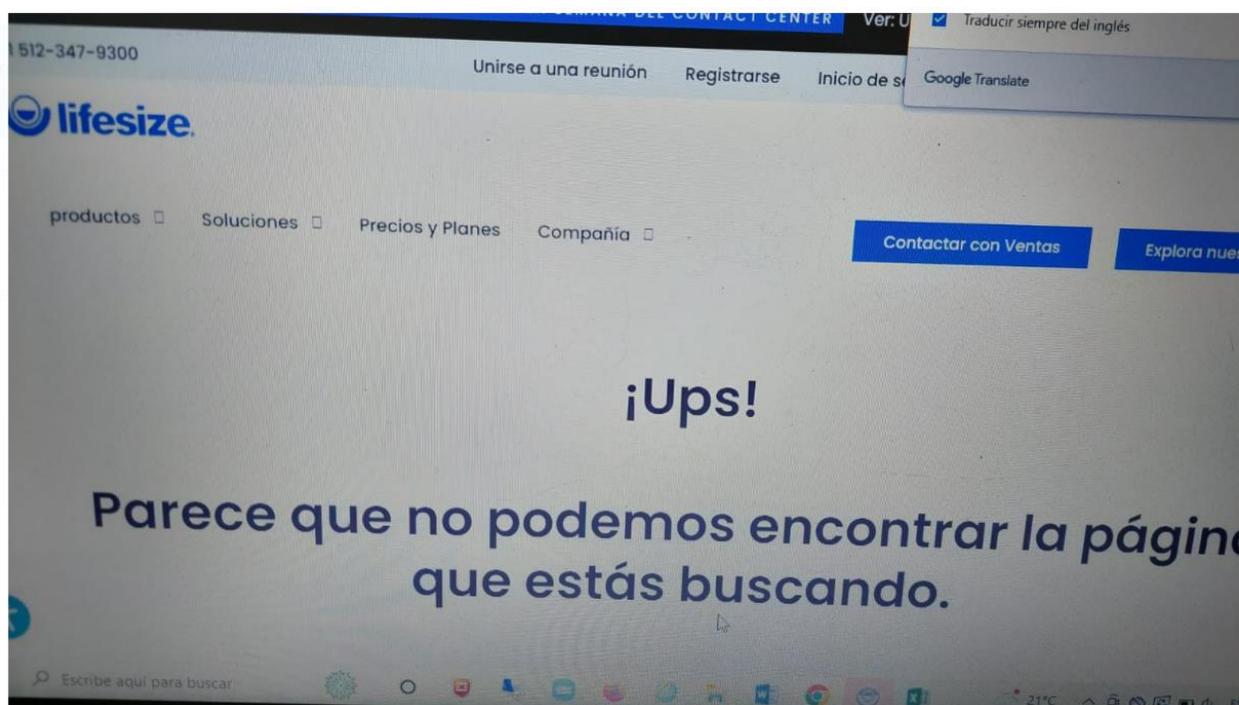


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitantes	Luis Carlos Betancur González y Miriam de Jesús Valencia Pineda
Convocados	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 00810 00
Instancia	Única
Providencia	Imposibilidad realización audiencia. Requiere apoderado

Dado el incidente que afectaba la conectividad de la Rama Judicial no fue posible la realización de la audiencia que estaba programada para el 18 de noviembre del presente año, tal como consta en la comunicación emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, y que obra en el documento que antecede (Doc. 90).



Se requiere al Dr. JOHN EUGENIO ORTIZ A., apoderado judicial de la señora MARÍA VICTORIA BETANCUR, para que atienda, **a la mayor brevedad posible**, el requerimiento efectuado en auto del 8 de abril del presente año (Doc.69).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fb7c4343d4abc4d970731898fc1f02b250aa6f500bf80cbfd0c630d259c443**

Documento generado en 21/11/2022 07:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>